



RADICACIÓN No.	08-001-31-05-011-2018-00044-00
DEMANDANTE	JAIME ENRIQUE HERRAN ROJAS.
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
PROCESO:	FUERO SINDICAL.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso de fuero sindical de la referencia, informándole que se efectuó la notificación ordenada en proveído de fecha agosto 18 de 2022, sin embargo, la misma no pudo ser entregada, por cuanto en el auto aludido se incurrió en error de digitación colocándose como correo yidoazul@hotmail.com y así se consignó al momento de la notificación, no obstante, que la dirección electrónica correcta es yidoazul@hotmail.com. Así mismo, le informó que el día 22 de agosto del año 2022, a través del buzón del correo institucional del Juzgado, se llevó a cabo la notificación personal del Ministerio Público. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 8 de 2022.

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTO
SECRETARIA**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, septiembre ocho (08) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial de la referencia, se ordenará corregir el error gramatical en que se incurrió en proveído de agosto 18 del año 2022, en el sentido de que la dirección electrónica a la que se debe notificar personalmente a la organización sindical **SINFUPALDES** es yidoazul@hotmail.com, ordenándose corregir en ese sentido el numeral primero del auto aludido y en consecuencia, efectuar la notificación ordenada en la dirección electrónica corregida.

Así las cosas, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA ÚNICA** de que trata el **artículo 114 del C.P. del T. y S.S.** modificado por el artículo 45 de la Ley 712 del 2.001, la cual tendrá lugar a la **una de la tarde (1:00 p.m.) del día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo **LIFEZISE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo clic en el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/15703983>

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**



RESUELVE:

PRIMERO: CORRÍJASE el numeral primero del proveído de fecha **agosto 18 del año 2022**, en el sentido de que la dirección electrónica a la que se debe notificar personalmente a la organización sindical **SINFUPALDES** es yidoazul@hotmail.com, ordenándose corregir en ese sentido el numeral primero del auto aludido y en consecuencia, efectuar la notificación ordenada en la dirección electrónica corregida, conforme lo motivado.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el **día 29 de septiembre del año 2022 a la 1:00 p.m.** como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA ÚNICA** de que trata el **artículo 114 del C.P. del T. y S.S.** modificado por el artículo 45 de la Ley 712 del 2.001, que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

TERCERO: CONMÍNESE al **SINDICATO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS "SINFUPALDES"**, para que, en la medida de lo posible, en virtud de los principios de celeridad y economía procesal, **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación por estado del presente proveído**, remita al correo institucional del Juzgado y al correo electrónico de la parte actora, la contestación de la demanda.

CUARTO: La presente decisión será notificada por estado, que será publicado en el aplicativo **TYBA**. Así mismo, en el **micrositio** con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
2018-00044